



GACETA LEGISLATIVA

LX
LEGISLATURA
QUERÉTARO

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Secretaría de Servicios
Parlamentarios**

Nº 080

Santiago de Querétaro, Qro., 17 de junio de 2024

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA LX LEGISLATURA 18 DE JUNIO DE 2024

ÍNDICE

	Página
Orden del Día	2
Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 20 de mayo de 2024.	2
Acta de la Sesión Solemne del Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 31 de mayo de 2024.	5
Comunicaciones Oficiales	5
Turno de Iniciativas.....	6
Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la "Iniciativa de Ley que promueve la participación de los sectores creativos en el desarrollo del Estado de Querétaro"; presentado por la Comisión de Educación y Cultura (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)	7
Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la "Iniciativa de Ley de apoyo y fortalecimiento a las mujeres emprendedoras, con el objeto de garantizar la perspectiva de género en el emprendimiento y la innovación del Estado de Querétaro"; presentado por la Comisión de Educación y Cultura (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)	12
Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la "Iniciativa de Ley que fortalece el Sistema Estatal de información científica, tecnológica e innovación en el Estado de Querétaro"; presentado por la Comisión de Educación y Cultura (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)	16
Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez"; presentado por la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2023 (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)	21

Orden del Día

- I. Pase de lista y comprobación del quórum;
- II. Lectura del Orden del día;
- III. Entonación del Himno Nacional;
- IV. Consideraciones al Acta de la Sesión Ordinaria y al Acta de la Sesión Solemne, de fechas 20 y 31 de mayo de 2024, respectivamente;
- V. Comunicaciones Oficiales;
- VI. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la "Iniciativa de Ley que promueve la participación de los sectores creativos en el desarrollo del Estado de Querétaro"; **presentado por la Comisión de Educación y Cultura** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- VII. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la "Iniciativa de Ley de apoyo y fortalecimiento a las mujeres emprendedoras, con el objeto de garantizar la perspectiva de género en el emprendimiento y la innovación del Estado de Querétaro"; **presentado por la Comisión de Educación y Cultura** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- VIII. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la "Iniciativa de Ley que fortalece el Sistema Estatal de información científica, tecnológica e innovación en el Estado de Querétaro"; **presentado por la Comisión de Educación y Cultura** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- IX. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez"; **presentado por la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2023** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- X. Acuerdo por el que se propone al Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, designe como Consejeros Ciudadanos del Consejo de la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro;
- XI. Asuntos generales; y
- XII. Término de la sesión.

Actas

Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 20 de mayo de 2024.

I. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., reunidos en el Salón de Sesiones "Constituyentes de 1916-1917" del recinto oficial del Poder Legislativo, se da cuenta de la asistencia de las Diputadas y de los Diputados siguientes (23): Yasmín Albellán Hernández, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Alejandra del Rosario Carrillo Morales, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Juan José Jiménez Yáñez, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Martha Daniela Salgado Márquez, Armando Sinecio Leyva, Laura Andrea Tovar Saavedra, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón, Luis Antonio Zapata Guerrero, así como la ausencia justificada de los Diputados Ricardo Astudillo Suárez y Christian Orihuela Gómez. Habiendo el quórum legal, la Diputada Ana Paola López Birlain, quien preside, declara abierta la presente Sesión Ordinaria siendo las ocho horas con veintiún minutos del día veinte de mayo de dos mil veinticuatro. - - - - -

II. Para desahogar el segundo punto del Orden del día, el Diputado Presidente refiere que la Sesión se regirá por el siguiente Orden del día: I. Pase de lista y comprobación del quórum; II. Lectura del Orden del día; III. Entonación del Himno Nacional; IV. Consideraciones al Acta de la Sesión Ordinaria y al Acta de la Sesión Solemne, ambas de fecha 09 de abril de 2024; V. Comunicaciones Oficiales; VI. Dictamen de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez"; VII. Asuntos generales; y VIII. Término de la sesión. - - - - -

III. Continuando con el desahogo del tercer punto del Orden del día, se procede a entonar el Himno Nacional.-

IV. Encontrándonos en el cuarto punto del Orden del día, la Diputada Presidenta ordena someter a consideración el contenido del Acta de la Sesión Ordinaria y el Acta de la Sesión Solemne, ambas de fecha 09 de abril de 2024; no habiendo ninguna, instruye su firma y archivo posterior en la Secretaría de Servicios Parlamentarios. - - - - -

V. A efecto de desahogar el quinto punto del Orden del día, correspondiente a las Comunicaciones Oficiales, se refiere la recepción de las siguientes: 1. Oficio del Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos



del Congreso del Estado de Hidalgo, comunicando la Directiva que presidirán los trabajos del mes de marzo correspondiente al Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, así como, la Clausura de la Diputación Permanente correspondiente al receso del Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 2. Oficio del Lic. César Francisco Betancourt López, Secretario de Servicios Legislativos y Parlamentarios del Congreso de Morelos, comunicando el voto favorable a la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 65 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Sesiones Ordinarias del Congreso de la Unión. 3. Oficio del Mtro. Benjamín Vargas Salazar, Fiscal Especializado en el Combate a la Corrupción, remitiendo un ejemplar del Séptimo Informe de Actividades de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción de la Fiscalía General del Estado, correspondiente al periodo del 1 de marzo de 2023 al 29 de febrero de 2024. 4. Oficio de la CP. Gloria Gutierrez Hurtado, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, remitiendo el Estado Analítico de los Ingresos del mes de marzo de 2024, por Rubro de Ingreso y Fuente de Financiamiento. 5. Oficio del Lic. Juan Pablo Rangel Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, remitiendo ejemplar del Informe de Actividades, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. 6. Oficio de la Dip. Katya Cristina Soto Escamilla, Primera Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato, remitiendo el Acuerdo por el que exhorta a los Congresos Locales, para que manifieste su respaldo a las acciones legales emprendidas por el Gobierno de México por la violación al Derecho Internacional con la inadmisibles invasión de la Embajada Mexicana en Ecuador. 7. Oficio de la Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitiendo Acuerdo por medio del cual exhortan a los Congresos de la Entidades Federativas para llevar a cabo reformas a fin de contar con instancias municipales de atención especializada para la población de la diversidad sexual. 8. Oficio de la Dip. Joanna Alejandra Felipe Torres, Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitiendo Acuerdo por el cual exhortan a los Congresos de la Entidades Federativas de legislar en materia de seguridad y actualizar catálogo de delitos, contemplando que la persecución de los delitos de desaparición forzada y de desaparición cometida por particulares sean de forma oficiosa, así como actualizar y homologar los protocolos en materia de búsqueda de personas. 9.

Oficio de la Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitiendo Acuerdo por medio del cual exhortan a los Congresos de la Entidades Federativas de hacer modificaciones a la Constitución Local para reducir la edad para ser Diputado a los 18 años. 10. Oficio de la Dip. Karina Isabel Garivo Sánchez, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitiendo Acuerdo por el cual exhortan a los Congresos de la Entidades Federativas para que realicen la armonización legislativa en materia de tortura. 11. Oficio del Dip. Pedro Vazquez González, Secretario de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitiendo Acuerdo por el que se exhortan a los Congresos de la Entidades Federativas a fin de que realicen la armonización legislativa relacionada con el uso del celular al manejar de conformidad con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. 12. Oficio de la Dip. Karina Isabel Garivo Sánchez, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitiendo Acuerdo por el cual exhortan a los Congresos de la Entidades Federativas a fin de armonizar las legislaciones en materia del trabajo con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. 13. Oficio del Gobernador Constitucional del Estado, informando su ausencia del territorio nacional en el periodo comprendido del 20 al 30 de abril del año en curso. 14. Oficio de Lcda. Diana Dolores Taboada Coutiño, Directora de Tesorería de la Subsecretaría de Egresos del Poder Ejecutivo, remitiendo informe de la evolución de la deuda pública del Estado correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2024. 15. Oficio de Lic. Alberto Jaén León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso de Hidalgo, informando la elección de la Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de abril, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 16. Oficio del Lic. Francisco Javier Covarrubias Enríquez, Auditor Superior del Estado, informando el estado que guarda la solventación de observaciones, recomendaciones y acciones promovidas a las Entidades Fiscalizadas, derivadas de los informes individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2022. 17. Oficio del Mtro. Jorge A. González Illescas, Secretario de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Oaxaca, informando la integración de la Diputación Permanente que fungirá durante el Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 18. Oficio del Dr. Remedio Cerino Gómez, Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tabasco, Informando la conformación de la Junta de Coordinación Política, así



mismo la elección de Presidenta y Primera Secretaria de la Mesa Directiva que fungirá durante el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones y de su respectivo receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional. 19. Oficio de la Dip. Diana Estefanía Gutiérrez Valtierra, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, remitiendo Acuerdo a través del cual se exhorta a los 32 Congresos de las Entidades Federativas para que consideren Legislar sobre la regulación de plásticos de un solo uso como medios de empaque y embalaje. 20. Oficio del Lic. Anuar Alberto López López, Director de Comunicación Social del Municipio de El Marqués, Qro., remitiendo informe sobre la ejecución de programas de actividades gubernamentales en medios de comunicación, relacionadas con las Estrategias y Programa Anual de Comunicación Social 2024. 21. Oficio del Lic. Gerardo Rodríguez Chavoya, Jefe de Departamento de Gestión y Control de la Coordinación General de Comunicación Social del Municipio de Querétaro, Qro., remitiendo informe de las campañas institucionales que ha implementado la Coordinación General de Comunicación Social del Municipio en el periodo comprendido del mes de marzo y abril de 2024. 22. Oficio de la CP. Gloria Gutiérrez Hurtado, Directora Administrativa del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro, remitiendo informe del Estado Analítico de los Ingresos correspondientes al mes de abril del 2024 por Rubro de Ingreso y Fuente de Financiamiento. 23. Oficio del Senador José Erandi Bermúdez Méndez, Secretario de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, informando la instalación de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, así como la instalación de la Mesa Directiva. 24. Oficio del Lic. Juan Antonio del Villar Zabalegui, encargado de Despacho de la Unidad de Comunicación Social del Poder Ejecutivo del Estado, remitiendo Informe Bimestral de los meses de marzo-abril de 2024 sobre la ejecución de los programas y actividades Gubernamentales. 25. Oficio del C. Víctor Daniel Pernaletе Blanco Coordinador de Relaciones Institucionales y Comunicación Social de la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado, remitiendo informe de las erogaciones de gastos de comunicación social del periodo correspondiente al mes de marzo y abril del 2024, así como el informe bimestral marzo-abril 2024 sobre la ejecución de los programas y actividades gubernamentales. Se ordena su turno para conocimiento y atención de la siguiente manera: la número 6 a la Comisión de Atención de las Migraciones y la Comisión de Gobernación, Administración Pública y Asuntos Electorales; las número 8 y 10 a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia; la número 7 a la Comisión de Igualdad de Género y Derechos

Humanos; la número 19 a la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático; la número 11 a la Comisión de Movilidad Sustentable y Tránsito; las número 4, 14, 16, 20, 21, 22, 24 y 25 a la Comisión de Planeación y Presupuesto; la número 2 y 9 a la Comisión de Puntos Constitucionales; la número 12 a la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030; y las número 1, 3, 5, 13, 15, 17, 18, y 23 se tienen por hechas del conocimiento del Pleno. -----

VI. Continuando con el siguiente punto del Orden del día, relativo al Dictamen de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez"; presentado por la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030, dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, puesto a consideración de los presentes, en un solo acto y no habiendo participaciones registradas, el dictamen se somete a votación nominal, en un solo acto, emitiéndose el voto favorable de las Diputadas y de los Diputados, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Maricruz Arellano Dorado, Alejandra del Rosario Carrillo Morales, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germaín Garfias Alcántara, Uriel Garfias Vázquez, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Paul Ospital Carrera, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Martha Daniela Salgado Márquez, Guillermo Vega Guerrero, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero. Así como la votación en contra de las Diputadas Yasmín Albellán Hernández, Laura Andrea Tovar Saavedra y de los Diputados Juan José Jiménez Yáñez y Armando Sinocio Leyva. Atendiendo al resultado de la votación, se aprueba en lo general y en lo particular en sentido de rechazo el asunto en comento, ordenándose su archivo como asunto totalmente concluido y se instruye llevar a cabo las notificaciones a las autoridades correspondientes, para los efectos legales conducentes. -----

VII. Encontrándonos en el punto de asuntos generales se registra la participación de la Diputada Laura Andrea Tovar Saavedra con el tema "Recordatorio" y el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero con el tema "Mensaje". --

VIII. No habiendo más asuntos por desahogar, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Primera Secretaria elabore el acta respectiva y siendo las ocho horas con cuarenta y tres minutos del día de su inicio, levanta la presente sesión.

LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO MESA DIRECTIVA

**DIP. MARICRUZ ARELLANO DORADO
PRIMERA SECRETARIA**



Acta de la Sesión Solemne del Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 31 de mayo de 2024.

I. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., reunidos en el Salón de Sesiones "Constituyentes de 1916-1917" del recinto oficial del Poder Legislativo, se da cuenta de la asistencia de las Diputadas y los Diputados siguientes (17): Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Germáin Garfias Alcántara, Juan Guevara Moreno, Graciela Juárez Montes, Ana Paola López Birlain, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Christian Orihuela Gómez, Manuel Pozo Cabrera, Leticia Rubio Montes, Martha Daniela Salgado Márquez, Armando Sinecio Leyva, Laura Andrea Tovar Saavedra, Dulce Imelda Ventura Rendón y Luis Antonio Zapata Guerrero; la ausencia justificada de las Diputadas y Diputados Yasmín Albellán Hernández, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Ricardo Astudillo Suárez, Juan José Jiménez Yáñez, Paul Ospital Carrera, Liz Selene Salazar Pérez, Guillermo Vega Guerrero. Habiendo el quórum legal, la Diputada Ana Paola López Birlain, quién preside, declara abierta la presente Sesión Solemne, siendo las nueve horas con veintisiete minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro. - - - - -

II. Acto seguido, la Diputada Presidenta refiere que esta Sesión Solemne se regirá por el siguiente Orden del día: I. Pase de lista y comprobación del quórum; II. Lectura del Orden del día; III. Entonación del Himno Nacional; IV. Acto alusivo a la Conmemoración del "Decreto de Convocatoria a Elecciones para Nuevo Congreso Constituyente Mexicano que habría de promulgar la Constitución de 1824"; VI. Término de la sesión. - - - - -

III. Para desahogar el tercer punto del Orden del día, se procede a Entonar el Himno Nacional. - - - - -

IV. Encontrándonos en el cuarto punto de Orden del día referente al Acto alusivo a la Conmemoración del "Decreto de Convocatoria a Elecciones para Nuevo Congreso Constituyente Mexicano que habría de promulgar la Constitución de 1824", en ese acto la Diputada Presidenta solicita a la Primera Secretaria de lectura al Acuerdo de referencia, acto continuo y en uso de la voz la Diputada Ana Paola López Birlain, dirigió unas palabras alusivas al acontecimiento referido, no habiendo más participaciones, se procedió a continuar con el desarrollo de la Sesión. - - - - -

V. Para finalizar, la Diputada Presidenta solicita a la Diputada Primera Secretaria elabore el acta respectiva

y, siendo las nueve horas con cuarenta y tres minutos del día de su inicio, levanta la presente sesión. - - - - -

**LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**

**DIP. MARICRUZ ARELLANO DORADO
PRIMERA SECRETARIA**

Comunicaciones Oficiales

1. Oficio de la Dip. María Claudia Tristán Alvarado, Primera Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso de San Luis Potosí, informando la aprobación y adhesión al exhorto al Congreso de la Unión, para que en los siguientes presupuestos de Egresos de la Federación, se considere una asignación específica para el programa "Pueblos Mágicos".
2. Oficio del Dip. Luis René Fernández Vidal, Presidente de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Yucatán, remitiendo exhorto a los Congresos Locales de la Republica para que soliciten a la Secretaria del Bienestar del Gobierno Federal, no hacer uso inadecuado de los recursos materiales y humanos a su cargo, así como administrar y utilizar con imparcialidad los recursos públicos, sin influir en el proceso electoral 2023-2024.
3. Oficio del Lic. Alberto Jáen León, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, informado la elección de la Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de mayo, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.
4. Oficio de la Q.F.B. Liz Selene Salazar Pérez, informando que el 27 de mayo del 2024, termina el plazo de Licencia y se reintegra a sus funciones como Diputada Local.
5. Oficio del Ing. Mauricio Reyes Caracheo, Director General de la Agencia de Energía del Estado de Querétaro, informando el estado actual que guarda el proyecto denominado



AEEQ agrupada "Infraestructura Eléctrica en el Estado de Querétaro".

6. Oficio del MAD Gustavo Arturo Leal Maya, Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informando el estado actual que guarda el proyecto denominado AEEQ agrupada "Infraestructura Eléctrica en el Estado de Querétaro"
7. Oficio del Dip. Sergio Arturo Castillo Alfaro, Presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado de Nayarit, remitiendo Acuerdo de Trámite por el que se emite Convocatoria Pública para la celebración del VI Concurso Nacional de Oratoria "Juan Escutia 2024", con la finalidad de difundirla entre las y los jóvenes del Estado.
8. Oficio de la Lic. Celia Velasco Aguirre, Coordinadora General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remitiendo copia de la recomendación pública no vinculatoria con la finalidad de que se impulsen reformas constitucionales y legislativas a favor de la población trans.
9. Oficio del Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez, Secretario de Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro., informado la aprobación del Acuerdo por el cual la Sexagésima Legislatura del Estado exhorta a los 18 Ayuntamientos del Estado de Querétaro a fin de que difundan información sobre cáncer de próstata.
10. Oficio de la Lcda. Brenda Monserrath Paniagua García, Secretaria Técnica del Consejo Distrital 07 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo copia certificada de la Constancia de Mayoría de la fórmula de las diputaciones del Distrito 07.
11. Oficio de la Lcda. Abril Andrea Bautista Santoyo, Secretaria Técnica del Consejo Distrital 02 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo copia certificada de la Constancia de Mayoría de la fórmula de las diputaciones del Distrito 02.
12. Oficio de la Lcda. Ana Karen Balcazar Hernández, Secretaria Técnica del Consejo Distrital 03 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo copia certificada de la

Constancia de Mayoría de la fórmula de las diputaciones del Distrito 03.

13. Oficio de la Lcda. Isabel Soto Hernández, Secretaria Técnica del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo copia certificada de la Constancia de Mayoría de la fórmula de las diputaciones del Distrito 06.
14. Oficio de la Lcda. Diana Tejeida Alvarez, Secretaria Técnica del Consejo Distrital 05 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo copia certificada de la Constancia de Mayoría de la fórmula de las diputaciones del Distrito 05.
15. Oficio de la Lcda. Karla Fabiola Coreas García, Secretaria Técnica del Consejo Distrital 04 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, remitiendo copia certificada de la Constancia de Mayoría de la fórmula de las diputaciones del Distrito 04.
16. Oficio del C. Víctor Daniel Pernalet Blanco Coordinador de Relaciones Institucionales y Comunicación Social de la Defensoría de los Derechos Humanos del Estado de Querétaro, remitiendo informe mensual de las erogaciones de los gastos de comunicación social correspondiente al mes de mayo de 2024.
17. Oficio del Ing. Vicente Salvador Compeán, Secretario del Ayuntamiento de Arroyo Seco, Qro., informado la toma de protesta a la Regidora Suplente María Concepción Suárez Olvera.

Turno de Iniciativas

INICIATIVA	FECHA DE TURNO	A LA COMISIÓN
"INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO,	27 MAY 2024	SALUD



IMPLEMENTANDO EL TAMIZ CARDIOLÓGICO"; Presentada por la Diputada Leticia Rubio Montes.		
"INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO"; Presentada por los Diputados Guillermo Vega Guerrero y Luis Gerardo Ángeles Herrera, integrantes del Grupo Legislativo del Partido de Acción Nacional.	13 JUN 2024	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
"INICIATIVA DE LEY QUE PROMUEVE LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES CREATIVOS EN EL DESARROLLO DEL ESTADO DE QUERÉTARO"; Presentada por las Diputadas y Diputados de los Grupos Legislativos de los Partidos Acción Nacional y Querétaro Independiente.	13 JUN 2024	EDUCACIÓN Y CULTURA
"INICIATIVA DE LEY DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LAS MUJERES EMPRENDEDORAS, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN	13 JUN 2024	EDUCACIÓN Y CULTURA

DEL ESTADO DE QUERÉTARO"; Presentada por las Diputadas y Diputados de los Grupos Legislativos de los Partidos Acción Nacional y Querétaro Independiente.		
"INICIATIVA DE LEY QUE FORTALECE EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO"; Presentada por las Diputadas y Diputados de los Grupos Legislativos de los Partidos Acción Nacional y Querétaro Independiente.	13 JUN 2024	EDUCACIÓN Y CULTURA

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la "Iniciativa de Ley que promueve la participación de los sectores creativos en el desarrollo del Estado de Querétaro"; presentado por la Comisión de Educación y Cultura (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de junio de 2024.
Comisión de Educación y Cultura.
Asunto: Se emite dictamen.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Con fecha 13 de junio de 2024, se turnó a la Comisión de Educación y Cultura, para su estudio y dictamen, la **"Iniciativa de Ley que promueve la participación de los sectores creativos en el desarrollo del Estado de Querétaro"**, presentada por las Diputadas



y Diputados Ana Paola López Birlain, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Dulce Imelda Ventura Rendon, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Alejandra del Rosario Carrillo Morales, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Uriel Garfias Vázquez, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Leticia Rubio Montes, Guillermo Vega Guerrero, Germaín Garfias Alcántara y Luis Antonio Zapata Guerrero, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, así como por la Diputada Martha Daniela Salgado Márquez y el Diputado Manuel Pozo Cabrera, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Querétaro Independiente, todos de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la iniciativa de referencia, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que en un mundo dominado por la inteligencia artificial y la automatización, surge el desafío de revalorizar los procesos humanos esenciales para nuestra evolución.

No podemos ser omisos ante el hecho de que la inteligencia artificial ha sido el catalizador en la evolución de la humanidad, es considerado el vehículo que ha transportado a la humanidad de la era de la información a la era de la inteligencia y se puede considerar que esto apenas es el inicio de una nueva era que mejorará nuestro mundo. Sin embargo, este transitar de la humanidad no es un proceso que se dará en automático, sino que es necesario el elemento humano para que, a través de la dedicación, creatividad y colaboración en conjunto, se enriquezcan nuestras vidas y empoderemos a la humanidad para enfrentar los diversos desafíos del mañana.

2. Que la creatividad, un rasgo intrínseco y definitorio de la humanidad, ha sido reemplazada por una preferencia hacia la eficiencia y productividad. A lo largo de la historia, la prosperidad humana ha dependido del intercambio de ideas y conocimientos, pero recientemente, la optimización de sistemas ha relegado la creatividad en favor de la eficacia mecánica.

3. Que los sectores creativos desempeñan un papel determinante en el desarrollo de un tejido social vibrante y en el fortalecimiento del sentido de pertenencia en las ciudades.

A través de actividades culturales diversas y la revitalización de espacios urbanos, estos sectores fomentan la inclusión social y permiten la interacción y colaboración entre diversos grupos, celebrando su identidad compartida.

4. Que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) define los sectores creativos como aquellos dedicados a la producción, promoción, difusión o comercialización de bienes y servicios de contenido cultural, artístico o patrimonial.

Así pues, para impulsar estos sectores, ha identificado cuatro áreas clave: establecimiento de sistemas de gobernanza sostenibles, promoción de un flujo equilibrado de bienes y servicios culturales, integración de estos sectores en la planificación del desarrollo subrayando su impacto socioeconómico, y fomento de los derechos humanos con énfasis en la igualdad de género y la libertad creativa.

5. Que en Querétaro, más de 2,000 empresas en campos como el diseño y la arquitectura generan 18,000 empleos y son fundamentales para la transformación económica y social del estado.

Reconocer la creatividad como una solución a desafíos sociales y culturales promueve entornos donde la creatividad se convierte en un hábito consciente, enriqueciendo el entorno cultural y contribuyendo al crecimiento económico y la cohesión social.

Además, en 2019, el Municipio de Querétaro, Qro., se integró a la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO en la categoría de diseño, uniéndose a una red global de más de 300 ciudades que valoran los sectores creativos como motores del desarrollo sostenible, ello en razón de que

6. Que México cuenta con 9 ciudades reconocidas por esta red, que apuntan a usar la creatividad y la cultura como ejes de la planificación urbana sostenible.

A nivel mundial, la red incluye 350 ciudades en más de 100 países, abarcando un amplio espectro de campos creativos como artesanía, diseño, cine, gastronomía, literatura, artes digitales y música.



7. Que este reconocimiento global subraya la importancia de los sectores creativos en el impulso al desarrollo cultural, social y económico a nivel local y mundial, pues las industrias creativas y culturales incluyen una amplia variedad de actividades, entre otras la música, cine, literatura, diseño, moda y videojuegos, rubros que no solo generan empleo y riqueza, sino que también contribuyen al desarrollo cultural y social de un país, sobre todo porque la industria creativa tiene un carácter muy importante y que se puede considerar único, y es que son resistentes a la crisis económica, pues estas industrias siguen creciendo incluso en tiempos difíciles.

En conclusión, las industrias creativas y culturales son fundamentales para el desarrollo económico y social de un país. Es importante que se les otorgue el apoyo y la inversión necesarios para que puedan seguir floreciendo y contribuyendo al desarrollo económico en todo el mundo.

8. Que en el contexto actual y como una respuesta a las complejidades para administrar las urbes y zonas metropolitanas, la humanidad busca recuperar la sabiduría de la naturaleza y la sostenibilidad del medio ambiente, por lo que la pedagogía de la creatividad emerge como un enfoque educativo vital.

9. Que debemos asumir el papel que tenemos como autoridad ante el problema que representa el futuro de la educación en el desarrollo de habilidades blandas, que promuevan el pensamiento creativo, la innovación y la resolución efectiva de problemas desde la infancia hasta la adultez.

A través de fomentar la imaginación, la curiosidad y la experimentación, se busca proporcionar un ambiente donde los individuos puedan expresar su creatividad en diversos ámbitos como el artístico, científico, tecnológico y empresarial.

Urge apreciar la importancia de las expresiones artísticas y la recuperación de tradiciones y expresiones culturales, lo que contribuye al desarrollo personal y social y nos recuerda nuestras raíces y direcciones futuras.

10. Que para asegurar un futuro próspero y diverso, es esencial fomentar en las generaciones venideras la capacidad de pensar críticamente y utilizar sus talentos de manera efectiva. El objetivo es construir una sociedad cada vez más unida y plural, donde cada individuo pueda aportar sus ideas y perspectivas únicas. Este enriquecimiento colectivo es fundamental para

contrarrestar las tendencias de empobrecimiento intelectual y cultural impuestas, muchas veces, por decisiones opacas y autoridades anónimas, pues la creatividad no solo implica salir de la zona de confort para conectar con nuevas líneas de pensamiento, sino también abordar problemas y desafíos de maneras completamente innovadoras y adaptadas al entorno actual.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Educación y Cultura aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe, la **"Iniciativa de Ley que promueve la participación de los sectores creativos en el desarrollo del Estado de Querétaro"**.

Resolutivo Segundo. La Ley aprobada quedará en los términos siguientes:

LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

ARTÍCULO ÚNICO: Se que reforman los artículos 2; la fracción I, el inciso d) de la fracción II, las fracciones III, V y VI del artículo 3; las fracciones I, IV, y VII del artículo 5; las fracciones I, IV, V, VII, VIII, X, XII del artículo 6; la fracción II del artículo 10; la fracción III del artículo 12; el primer párrafo del artículo 36; las fracciones II, III, IV, V, VI y VII del artículo 37; y el segundo párrafo del artículo 38; todos a la Ley para la Cultura y las Artes en el Estado de Querétaro, para quedar como siguen:

Artículo 2. El presente ordenamiento reconoce los derechos de las personas a tener acceso y a participar en la vida cultural de la comunidad; regula la estructura y funcionamiento de los órganos encargados de la preservación, difusión, promoción, fomento e investigación de la actividad cultural, artística y creativa.

Artículo 3. La presente Ley tiene como objetivos, los siguientes:

- I. Generar las condiciones para la promoción y difusión de las manifestaciones culturales, artísticas y creativas con el fin de facilitar a todos los ciudadanos de la sociedad el acceso a las mismas;



II. Fijar las bases...

a) al c) ...

d) Equilibrar la asignación de recursos disponibles hacia las diferentes áreas artísticas y creativas, debiendo considerar el grado de desarrollo de las artes y los sectores creativos, así como la necesidad de apoyos de los artistas;

e) al f) ...

III. Establecer los mecanismos de coordinación, vinculación y coparticipación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; organizaciones culturales, sectores creativos y la sociedad en general;**IV.** Promover la participación...**V.** Establecer y desarrollar mecanismos financieros, destinados a proveer recursos para las actividades culturales y creativas;**VI.** Fijar las bases para otorgar becas, reconocimientos y estímulos económicos en apoyo a la realización artística, creativa y cultural; y**VII.** Definir la competencia...**Artículo 5.** Corresponde al Poder...**I.** Establecer objetivos y estrategias para la preservación, fomento, difusión y promoción de la cultura y los sectores creativos;**II.** a la **III.** ...**IV.** Otorgar reconocimientos y estímulos a quienes se hayan distinguido en el campo de la cultura y la creatividad, conforme a las bases que previamente se establezcan;**V.** a la **VI.** ...**VII.** Promover la celebración de festivales, estatales, regionales, nacionales e internacionales, para difundir los sectores creativos y la cultura de la Entidad;**VIII.** a la **IX.** ...**Artículo 6.** Corresponde a los...**I.** Establecer las directrices municipales en materia de cultura y desarrollo de los sectores creativos, previa consulta a la comunidad cultural del municipio;**II.** a la **III.** ...**IV.** Elaborar y ejecutar programas para el desarrollo de las actividades culturales y creativas dentro del territorio municipal;**V.** Fomentar la integración de organismos privados y sociales de promoción y divulgación de la cultura y la creatividad;**VI.** Fomentar la investigación...**VII.** Expedir los reglamentos, en el ámbito de su competencia, que normen la actividad cultural y de los sectores creativos en el territorio municipal;**VIII.** Otorgar premios, reconocimientos o estímulos a los individuos, organizaciones e instituciones públicas o privadas que se hayan destacado en el desarrollo creativo, la creación artística o en la promoción, preservación, difusión e investigación de la cultura en el ámbito de su jurisdicción;**IX.** Estimular la integración...**X.** Elaborar y mantener actualizado el registro de las personas que se dediquen a la creación, fomento, apoyo o promoción de actividades creativas, culturales y artísticas en el municipio;**XI.** Impulsar y proyectar...**XII.** Impulsar y proyectar en el ámbito estatal, nacional e internacional, en la medida de sus posibilidades, a los creativos y artistas municipales más destacados;**XIII.** Procurar la creación...**Artículo 10.** El Poder Ejecutivo...

- I. Propiciar que los...
- II. Coadyuvar con los municipios en el fomento a la cultura, las artes y el desarrollo de los sectores creativos;

III. a la VI. ...

Artículo 12. El Programa Estatal...

- I. Los objetivos y...
- II. Los lineamientos generales para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y creativas del Estado, en lo que respecta a creación, investigación, preservación, promoción y difusión; en los aspectos de ampliación y mejoramiento de infraestructura, fomento a la industria cultural, desarrollo de los sectores creativos, financiamiento complementario, en los ámbitos regional y estatal;

III. a la IV. ...

Artículo 36. Los municipios del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, procurarán contar con un organismo o institución responsable de la coordinación de programas y acciones en materia de creatividad, cultura y el arte, conforme a esta Ley.

El organismo o...

Artículo 37. Los organismos municipales...

- I. Promover, preservar, difundir...
- II. Promover la creación de talleres o grupos en atención a las distintas manifestaciones culturales y creativas;
- III. Promover el acceso de la población a las diferentes manifestaciones culturales y creativas;
- IV. Promover ferias, concursos y eventos, en donde se expresen las distintas manifestaciones culturales y creativas;
- V. Promover el otorgamiento de reconocimientos y estímulos en favor de las personas que se hayan distinguido en el campo de la cultura y de los sectores creativos;

VI. Celebrar convenios de coordinación con la Federación, Estado, municipios y demás organismos públicos; así con particulares, en materia de cultura;

VII. Editar libros, revistas, folletos y cualquier otro documento que promueva y fomente la cultura y la creatividad;

VIII. a la X. ...

Artículo 38. Se establece el...

Este programa también tendrá por objeto elevar la calidad de los servicios en materia de comprensión e iniciación en los lenguajes artísticos y creativos, haciendo énfasis en los procesos pedagógicos y sus implicaciones en la educación artística, fortaleciendo el contacto entre los artistas de Querétaro y creadores mexicanos de trayectoria destacada, su vinculación con el mercado profesional y el intercambio de experiencias y la cultura. Se implementarán acciones para fortalecer, preservar y diversificar la creatividad popular en las diversas manifestaciones características de nuestro Estado, para ello, se otorgarán estímulos y apoyos en la medida de lo posible.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongán a la presente Ley.

Resolutivo Tercero. Una vez aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Ley correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**DIP. ANA PAOLA LÓPEZ BIRLAIN
PRESIDENTA**



**DIP. BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS
SECRETARIA HABILITADA**

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Educación y Cultura, de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, del día 17 de junio de 2024, con la asistencia de las Diputadas Ana Paola López Birlain y Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, quienes votaron a favor.

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la "Iniciativa de Ley de apoyo y fortalecimiento a las mujeres emprendedoras, con el objeto de garantizar la perspectiva de género en el emprendimiento y la innovación del Estado de Querétaro"; presentado por la Comisión de Educación y Cultura (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de junio de 2024.
Comisión de Educación y Cultura.
Asunto: Se emite dictamen.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Con fecha 13 de junio de 2024, se turnó a la Comisión de Educación y Cultura, para su estudio y dictamen, la "**Iniciativa de Ley de apoyo y fortalecimiento a las mujeres emprendedoras, con el objeto de garantizar la perspectiva de género en el emprendimiento y la innovación del Estado de Querétaro**", presentada por las Diputadas y Diputados Ana Paola López Birlain, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Dulce Imelda Ventura Rendon, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Alejandra del Rosario Carrillo Morales, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Uriel Garfias Vázquez, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Leticia Rubio Montes, Guillermo Vega Guerrero, Germaín Garfias Alcántara y Luis Antonio Zapata Guerrero, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, así como por la Diputada Martha Daniela Salgado Márquez y el Diputado Manuel Pozo Cabrera, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Querétaro Independiente, todos de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la iniciativa de referencia, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que es del conocimiento de todos que, el camino recorrido para la equidad de género no ha sido nada fácil, sin embargo; las Naciones Unidas ha logrado resultados que favorecen a las mujeres en el tema de igualdad ante los hombres.

Cabe destacar que uno de esos grandes resultados, fue la creación en el año de 1946 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, (Comisión de la que México es parte), misma que en el mes de marzo del presente año, llevó a cabo su 68º período de sesiones anual bajo el tema prioritario "Acelerar el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas abordando la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con perspectiva de género", sesión donde se hizo evidente la necesidad de invertir en políticas y programas que aborden las desigualdades de género, para que con ello se vaya erradicando poco a poco la pobreza en la mujer.

2. Que en México y en diversas partes del mundo, las divisiones de género han influido en la asignación de roles para mujeres y hombres. Tradicionalmente, se ha relegado a las mujeres a responsabilidades domésticas y de cuidado familiar, mientras que los hombres han sido vinculados con esferas públicas y productivas.

Bajo esta segregación basada en el género se han profundizado desigualdades, no solo económicas, sino también en oportunidades profesionales, participación política y desarrollo de talentos. La división sexual de roles ha contribuido a un panorama de desventajas sistemáticas para las mujeres.

3. Que las acciones afirmativas con perspectiva de género han buscado mitigar estas asimetrías, haciendo evidente la desigualdad en ámbitos donde las mujeres intentan integrarse, ya sea para complementar ingresos familiares o como principales sostenedoras del hogar.



Derivado de lo anterior, al finalizar el cuarto trimestre de 2023¹, la tasa de participación laboral en Querétaro fue del 59.1%, con una notable disparidad entre hombres (74.1%) y mujeres (46.5%). De la población ocupada, que asciende a 1.11 millones, el 53.2% pertenece al sector formal y el 46.8% al informal. Además, la brecha salarial entre géneros persiste como un desafío importante, ya que la desigualdad salarial entre hombres y mujeres se estima alrededor del 19%, situando a Querétaro entre los lugares con peor desempeño de este indicador, según datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

4. Que a pesar de los obstáculos históricos, las mujeres han logrado avances significativos en la reivindicación de sus derechos, desafiando y transformando los roles de género tradicionales. Estos logros representan batallas ganadas en una lucha prolongada por la equidad.

5. Que la brecha de género refleja desigualdades en la distribución de recursos y oportunidades entre hombres y mujeres. En México, el Índice de Brecha Global de Género 2023² revela que, en términos de participación económica y oportunidades, existe un rezago significativo. Con una brecha del 76.5%, México se sitúa en el puesto 33 de 146 países analizados, perdiendo dos posiciones en relación con el 2022.

6. Que las mujeres se han insertado al mercado laboral en desventaja no solo de salarios, sino optando con empleos de medio tiempo o empleos con roles flexibles, en sectores informales y especialmente diseñados para permitirles equilibrar sus responsabilidades de cuidar a niños, ancianos o personas con discapacidades. Con frecuencia necesitan pedir permisos para atender demandas de cuidados y de atención a algún enfermo en la familia, por lo que escalar laboralmente resulta más complicado al no tener la constancia que alguien que no tiene la necesidad de cuidar a un familiar puede garantizar. Todos estos obstáculos impiden que las mujeres puedan competir en igualdad de circunstancias en el mercado. Retomando datos de la ENOE³ en México las mujeres ganan 84 pesos por cada 100 que gana un hombre.

Asimismo, las mujeres también se enfrentan a la dificultad de acreditar experiencia profesional en los

empleos formales, toda vez que normalmente dejan su trabajo al nacer los hijos, y así hasta que la demanda económica del hogar les requiere o más ingresos o hacerse cargo del total de la manutención de los hijos es que se insertan a la vida laboral en condiciones de precariedad.

7. Que durante la pandemia de COVID-19, una crisis que impactó profundamente los ingresos familiares, las mujeres enfrentaron el desafío de reinventarse para generar ingresos en medio del confinamiento. En México, y particularmente en Querétaro, este desafío llevó a muchas mujeres a crear pequeños emprendimientos desde sus hogares. Es ahí donde la imperante necesidad de sacar adelante los gastos generados en casa, las redes sociales tomaron un papel importante para diversas estrategias de comercialización así como para promocionar sus productos; estas mujeres, a menudo sin experiencia previa en ventas o marketing, se adaptaron ingeniosamente a las circunstancias adversas. Esta transformación no solo fue una medida de supervivencia, sino también una demostración de su resiliencia y capacidad para innovar en tiempos difíciles.

8. Que según el Instituto Mexicano para la Competitividad⁴ del IMCO, junto con el Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias, la informalidad laboral en el país para el tercer trimestre de 2023 era de las mujeres del 54.3% y los hombres el 48.1%, y también en la informalidad las mujeres ganan menos que los hombres, reportando un ingreso aproximado de \$3,707.00 (Tres mil setecientos siete pesos 00/100 M.N.) en las mujeres, contra el \$6,222 (Seis mil doscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) de los hombres.

Sorprendentemente, muchos de estos negocios no solo prosperaron, sino que también llegaron a superar los ingresos familiares previos a la pandemia. Este éxito subraya la necesidad esta reforma que tiene por objetivo incentivar y apoyar el talento femenino que se ha mostrado capaz de reinventarse desde el ámbito privado para que su iniciativa personal no solo sea traducida en política pública, sino que desde el diseño de la política se dialogue con la experiencia que ellas pueden aportar y se les den herramientas para incrementar sus ingresos, mejorar sus productos y

¹

<https://www.economia.gob.mx/datamexico/es/profile/geo/queretaro>

² <https://datosmacro.expansion.com/demografia/indice-brecha-genero-global>

³ <https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/>

⁴ <https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2021/12/Resultados-Sondeo-IMCO-CME>



servicios y sobre todo que se destinen recursos públicos para financiar especialmente proyectos liderados por mujeres.

9. Que retomando el sondeo⁵ realizado por el IMCO y el Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias, se pudieron identificar los perfiles de mujeres con características en particular:

- El 58% de las mujeres busca independencia económica a través de su emprendimiento.
- El 22% requiere flexibilidad de tiempo.
- El 12% no tiene otras opciones de empleo.
- El 36% reporta falta de financiamiento.
- El 27% dice que no tiene suficientes ventas.
- El 10% señala que los procedimientos administrativos son largos y costosos.
- El 77% de las emprendedoras señalaron que no reciben apoyos del gobierno.

10. Que un aspecto fundamental para considerar en el apoyo al emprendimiento femenino, es el impacto significativo que los ingresos de las mujeres tienen en el bienestar de sus familias. Diversos estudios han demostrado que, a diferencia de los gastos personales, una mayor proporción de los ingresos generados por las mujeres se destina directamente al cuidado y la mejora de la calidad de vida de sus familias. Esto incluye inversiones en educación, salud y nutrición, lo que contribuye de manera sustancial al desarrollo integral de la comunidad. Por tanto, al fomentar el emprendimiento femenino, no solo se está apoyando a las mujeres individualmente, sino también se está invirtiendo en el futuro y la estabilidad de las familias y, por extensión, de la sociedad en su conjunto. Este patrón de inversión familiar refleja la importancia crítica de empoderar a las mujeres económicamente, ya que sus contribuciones trascienden el ámbito personal y se convierten en un pilar para el crecimiento y fortalecimiento comunitario.

⁵ El levantamiento se realizó de julio a noviembre de 2021 a 646 mujeres de 28 estados a través de un cuestionario electrónico diseñado por el CCME con apoyo del IMCO.

11. Que es oportuno mencionar que en fecha 06 de septiembre de 2022, esta Legislatura aprobó la creación del Instituto Queretano del Emprendimiento y la Innovación, establecido como un organismo descentralizado de la administración pública estatal. Su objetivo principal es implementar, promover y fomentar la creación de nuevos proyectos productivos originados por emprendedores, impulsando así la innovación, la competitividad y la proyección al mercado.

Dentro de esta ley, el artículo 10 detalla la integración del Consejo Directivo del Instituto, compuesto por representantes de ocho secretarías de la administración estatal, entre ellas se incluye la Secretaría de la Juventud, cuya participación se enfoca en asegurar que las políticas públicas del Instituto atiendan de manera especial a las necesidades y proyectos de los jóvenes. Esta inclusión reconoce la importancia de apoyar a los jóvenes emprendedores con subsidios y otras formas de asistencia.

12. Que de acuerdo con datos del Instituto de la Juventud, en el Estado de Querétaro los jóvenes representan el 31.8% de la población total, lo que se traduce en aproximadamente 753,024 individuos. Este grupo demográfico incluye tanto a hombres como a mujeres jóvenes. Por otro lado, las estadísticas indican que las mujeres mayores de 18 años constituyen un segmento de aproximadamente 862,166 individuos en el estado. Esta cifra, comparable a la del grupo de jóvenes, subraya la importancia de ambos segmentos poblacionales en Querétaro, resaltando su significativa presencia y potencial impacto en la sociedad.

13. Que bajo el contexto de las discusiones previas sobre los retos específicos que enfrentan las mujeres en el ámbito del emprendimiento, se hace patente la necesidad de integrar al Instituto Queretano de las Mujeres en el consejo consultivo. Dicha inclusión es fundamental para asegurar que las políticas y apoyos del Instituto reflejen y atiendan de manera efectiva las circunstancias particulares y los desafíos que enfrentan las mujeres emprendedoras en Querétaro. Esto contribuirá a una mayor equidad y representación en el desarrollo de estrategias de emprendimiento e innovación en el estado.

14. Que por su parte la Ley del Instituto Queretano de las Mujeres, en su artículo 6, establece como su objetivo



principal coordinar, proponer, impulsar, gestionar y ejecutar acciones afirmativas destinadas a eliminar la discriminación y fomentar la equidad e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Este objetivo incluye el fomento del ejercicio pleno de sus derechos y la motivación de su participación en los ámbitos político, cultural, económico y social, contribuyendo así al desarrollo integral de la sociedad.

15. Que bajo este contexto, consideramos prioridad que exista un espacio para la titular del Instituto Queretano de las Mujeres dentro del Consejo Directivo del Instituto Queretano del Emprendedor y la Innovación, con el objeto de integrar a los planes anuales y presupuestos, acciones afirmativas con perspectiva de género que permitan reducir las condiciones de desigualdad a las que se enfrentan las mujeres en Querétaro.

Si bien es cierto, el Instituto Queretano del Emprendedor y la Innovación para el desarrollo de las atribuciones que le confiere la ley, ya cuenta con una estructura, resulta necesaria la intervención de la titular del Instituto antes referido como un instrumento para garantizar el actuar de dicho Consejo siempre apegado al respeto y garantía de los derechos de las mujeres.

16. Que como diputadas y diputados, estamos plenamente conscientes del problema que representa la brecha de desigualdad en sus diversos ámbitos y reconocemos que las mujeres son frecuentemente las más afectadas, por lo tanto; en nuestra labor legislativa, nos comprometemos a trabajar incansablemente para lograr la igualdad sustantiva que es esencial en nuestro país.

17. Que bajo estas circunstancias, la presente reforma tiene como objetivo integrar la perspectiva de género en el Instituto del Emprendimiento e Innovación en el Estado de Querétaro. Esto representa es un paso determinante hacia la reducción de la brecha de desigualdad, asegurando que las mujeres no solo se beneficien con oportunidades iguales, sino también puedan aspirar a un futuro estable y prometedor.

18. Que garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, sigue siendo un desafío a pesar de los avances, por lo que no quitar el dedo del renglón para reducir las asimetrías, debe seguir siendo una prioridad para Querétaro. Así pues, con el objeto de fortalecer la economía familiar, en el entendido que un peso invertido en las mujeres es un peso que llega

directo a los hogares queretanos, apoyar a las emprendedoras implica fortalecer la autonomía de las mujeres y las familias en el desarrollo económico del estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la aprobación del Pleno de esta esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Educación y Cultura aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe, la **"Iniciativa de Ley de apoyo y fortalecimiento a las mujeres emprendedoras, con el objeto de garantizar la perspectiva de género en el emprendimiento y la innovación del Estado de Querétaro"**.

Resolutivo Segundo. La Ley aprobada quedará en los términos siguientes:

LEY QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 10 LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO QUERETANO DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los incisos g) y h) y se adiciona el inciso i), todos en la fracción III del artículo 10 de la Ley que crea el Instituto Queretano del Emprendimiento y la Innovación, para quedar como sigue:

Artículo 10. El Consejo Directivo...

I. a la **II.** ...

III. Vocales, que serán...

a) al f) ...

g) Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;

h) Secretaría de la Contraloría; y

i) Instituto Queretano de las Mujeres.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

Resolutivo Tercero. Una vez aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Ley correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**DIP. ANA PAOLA LÓPEZ BIRLAIN
PRESIDENTA**

**DIP. BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS
SECRETARIA HABILITADA**

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Educación y Cultura, de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, del día 17 de junio de 2024, con la asistencia de las Diputadas Ana Paola López Birlain y Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, quienes votaron a favor.

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la "Iniciativa de Ley que fortalece el Sistema Estatal de información científica, tecnológica e innovación en el Estado de Querétaro"; presentado por la Comisión de Educación y Cultura (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de junio de 2024.
Comisión de Educación y Cultura.
Asunto: Se emite dictamen.

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**

Con fecha 13 de junio de 2024, se turnó a la Comisión de Educación y Cultura, para su estudio y dictamen, la **"Iniciativa de Ley que fortalece el Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica e Innovación en el Estado de Querétaro"**, presentada por las Diputadas y Diputados Ana Paola López Birlain, Mariela del Rosario Morán Ocampo, Dulce Imelda Ventura Rendon, Luis Gerardo Ángeles Herrera, Alejandra del Rosario Carrillo Morales, Maricruz Arellano Dorado, Enrique Antonio Correa Sada, Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Uriel Garfias Vázquez, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Leticia Rubio Montes, Guillermo Vega Guerrero, Germaín Garfias Alcántara y Luis Antonio Zapata Guerrero, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, así como por la Diputada Martha Daniela Salgado Márquez y el Diputado Manuel Pozo Cabrera, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Querétaro Independiente, todos de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la iniciativa de referencia, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su artículo 27 1., se encuentra contemplado el derecho humano a la ciencia, el cual es atribuible a todas las personas sin tomar en cuenta su color de piel, sexo, religión u otras características personales, mismo que establece lo siguiente:

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Derecho que se instituye como promotor de que se tenga una población activa en el desarrollo científico, tecnológico e innovación, trayendo como consecuencia, una sociedad beneficiada con los avances en la ciencia y tecnología y con esto en desarrollo económico y social.

2. Que por su parte la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre emitida por la IX Conferencia Internacional Americana también refiere lo



correspondiente, pues dentro de su artículo 13 menciona que *“Toda persona tiene el derecho de participar en la vida cultural de la comunidad, gozar de las artes y disfrutar de los beneficios que resulten de los progresos intelectuales y especialmente de los descubrimientos científicos. Tiene asimismo derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de los inventos, obras literarias, científicas y artísticas de que sea autor”*.

3. Que como ya es sabido, México es Estado miembro de las Naciones Unidas y con dicha participación coadyuva a la implementación de planes de acción entre el sector social, académico y empresarial para que se pueda dar el debido cumplimiento a todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), no pasando desapercibido el artículo 9 que hace referencia al progreso tecnológico, mismo que es indispensable para que se tenga el desarrollo deseable.

Derivado del objetivo anteriormente señalado, en nuestro país se debe de implementar todos los recursos necesarios a efecto de que se aumente la investigación científica y se mejore la capacidad tecnológica, es decir, que conforme van pasando los años, vaya aumentando el número de personas que se dedican a trabajar en el tema de investigación e innovación.

4. Que la misma línea siguió el legislador federal en México cuando en 2019 se reformaron los artículos 3º, fracción V, y 73, fracción XXIX-F de la Carta Magna, reconociendo así el derecho de todas las personas a disfrutar de los beneficios del desarrollo científico y tecnológico. Esta reforma obliga al Estado a apoyar la investigación e innovación en ciencia, humanidades y tecnología, garantizando el acceso abierto a los resultados y facultando al Congreso a legislar en la materia para coordinar esfuerzos entre los diferentes niveles de gobierno.

Como resultado de dicha reforma, el 8 de mayo de 2023 se promulgó la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación. Esta legislación no solo estableció el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT) sino que también reforzó el sistema nacional de planificación en ciencia y tecnología. Mejora la coordinación entre los diversos actores del sector y obliga a las entidades federativas a desarrollar políticas públicas que promuevan la educación y el desarrollo en estos ámbitos. Asimismo, garantiza el acceso abierto a la información producida, apoyando así el progreso del conocimiento y el bienestar general.

5. Que el CONAHCYT, como la institución responsable de formular y conducir las políticas públicas en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación en todo el país, tiene implementado un programa por el periodo 2021-2024, que tiene como finalidad el derecho humano a la ciencia y el acceso universal al conocimiento, programa llamado Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI), el cual cuenta con seis objetivos dirigidos a que México alcance un avance significativo en el ámbito científico, tecnológico y de innovación, objetivos que a continuación se detallan:

- **Objetivo prioritario 1**

Fortalecer a las comunidades de CTI y de otros conocimientos, a través de su formación, consolidación y vinculación con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de enfrentar los problemas prioritarios nacionales y contribuir al bienestar general de la población.

- **Objetivo prioritario 2**

Alcanzar una mayor independencia científica y tecnológica y posiciones de liderazgo mundial, a través del fortalecimiento y la consolidación tanto de las capacidades para generar conocimientos científicos de frontera, como de la infraestructura científica y tecnológica, en beneficio de la población.

- **Objetivo prioritario 3**

Articular a los sectores científico, público, privado y social en la producción de conocimiento humanístico, científico y tecnológico, para solucionar problemas prioritarios del país con una visión multidisciplinaria, multisectorial, de sistemas complejos y de bioseguridad integral.

- **Objetivo prioritario 4**

Asegurar que el conocimiento científico se traduzca en soluciones sustentables a través del desarrollo tecnológico e innovación fomentando la independencia tecnológica en favor del beneficio social, el cuidado ambiental, la riqueza biocultural y los bienes comunes.

- **Objetivo prioritario 5**



Garantizar los mecanismos de acceso universal al conocimiento científico, tecnológico y humanístico y sus beneficios, a todos los sectores de la población, particularmente a los grupos subrepresentados como base del bienestar social.

• *Objetivo prioritario 6*

Articular la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno, IES y centros de investigación, para optimizar y potenciar el aprovechamiento y reutilización de datos e información sustantiva y garantizar la implementación de políticas públicas con base científica en beneficio de la población.

6. Que el desarrollo global en ciencia y tecnología representa un indicador fundamental para la sociedad global que contribuye de forma sustancial al mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar social, desarrollo sustentable y resulta un componente esencial para enfrentar desafíos contemporáneos, como pandemias, crisis climáticas o conflictos bélicos.

7. Que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, a partir de la crisis del COVID-19, hace énfasis en la importancia de fortalecer las políticas de ciencia, tecnología e innovación (CTI) para lograr resiliencia y promover un desarrollo sostenible. A pesar de que la inversión en I+D (Investigación y Desarrollo) de los países de la OCDE alcanza en promedio el 2.71% del PIB, México invierte solo el 0.30%, evidenciando una brecha significativa en competitividad y desarrollo científico que necesita ser cerrada.

8. Que dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 se pone de manifiesto el desafío constante de asignar recursos suficientes al sector de ciencia y tecnología en México. A pesar de un ligero aumento en el presupuesto destinado a este sector, el análisis profundo, revela una preocupante tendencia de estancamiento e incluso reducción en términos reales de la inversión en ciencia, tecnología e innovación (CTI), especialmente al considerar la inflación y el crecimiento económico del país.

Cabe resaltar que, la asignación para el 2024 refleja un aumento nominal, pero cuando se ajusta por inflación y se excluyen asignaciones específicas que inflan artificialmente el presupuesto, como los recursos dirigidos a la Subsecretaría de Electricidad, el panorama

es menos alentador. La inversión en CTI se mantiene en un mínimo histórico, representando solo el 0.37% del Presupuesto de Egresos de la Federación, un porcentaje que dista mucho de reflejar una verdadera priorización del desarrollo científico y tecnológico en la agenda nacional.

9. Que ese contexto presupuestario subraya la necesidad imperante de fortalecer un sistema estatal de ciencia y tecnología que sea verdaderamente mixto, involucrando tanto a entidades públicas como privadas en la financiación. La participación del sector privado no solo podría complementar los recursos públicos insuficientes sino también introducir eficiencias y perspectivas innovadoras en la gestión de proyectos de CTI. Además, una colaboración más estrecha entre los sectores público y privado podría facilitar la transferencia de conocimientos y tecnologías, acelerando el camino hacia la independencia tecnológica de México y fortaleciendo su posición en el escenario global de la innovación.

10. Que un sistema mixto permitiría diversificar las fuentes de financiamiento para la ciencia y la tecnología, reduciendo la dependencia de los ciclos políticos y presupuestarios que a menudo limitan la continuidad y el alcance de los proyectos de investigación y desarrollo. Tal sistema debería enfocarse en crear incentivos para la inversión privada en I+D, tales como beneficios fiscales, coinversiones, y programas de *matching funds*, que han demostrado ser efectivos en otras economías para estimular la participación del sector privado en la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

11. Que la implementación de un modelo de financiamiento mixto para la ciencia y la tecnología en México requiere una visión estratégica y un compromiso a largo plazo tanto del gobierno como de la iniciativa privada. Este enfoque no solo es esencial para cerrar la brecha de financiamiento actual sino también para asegurar que México pueda competir a nivel internacional en la economía del conocimiento, impulsando así su desarrollo económico, social y tecnológico de manera sostenible.

12. Que derivado de lo anterior, es urgente que los actores clave, incluidos legisladores, académicos, empresarios y la sociedad civil, trabajen conjuntamente para desarrollar e implementar políticas que fomenten un ecosistema de CTI robusto, diversificado y resiliente. Solo a través de un esfuerzo colaborativo y coordinado, México podrá superar los retos presentes y futuros en ciencia y tecnología, sentando las bases para un crecimiento inclusivo y sostenido.



13. Que de acuerdo con la clasificación de CONAHCYT, Querétaro destaca en la Región 1, que reúne a las entidades federativas más avanzadas en ciencia, tecnología e innovación. Esta región comprende estados como Baja California, Coahuila, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Puebla, Sonora y, específicamente, Querétaro.

14. Que este reconocimiento a nivel nacional se debe a su alta densidad de investigadores, con uno por cada 2,500 habitantes, situando a Querétaro en el segundo lugar en México por su concentración de talento científico y tecnológico, solo detrás de la Ciudad de México. Este logro se manifiesta en el significativo número de investigadores registrados en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI), lo cual resalta la dedicación de Querétaro hacia la ciencia y tecnología. Esta destacada posición está intrínsecamente vinculada con la sólida base industrial de la entidad en el sector productivo.

15. Que diversos expertos y activistas del rubro señalan la necesidad de adoptar un modelo de financiamiento mixto para el sistema estatal de ciencia y tecnología ya que encuentran su justificación y complemento natural en el enfoque sistémico-competitivo. Este enfoque nos enseña que la competitividad de un país no se mide únicamente por su capacidad para exportar bienes y servicios o por su atractivo para las inversiones extranjeras, sino también por su habilidad para innovar, desarrollar tecnologías propias y aplicar el conocimiento científico de manera que se mejore la calidad de vida de su población, se impulse el crecimiento económico y se fortalezca el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

La evolución de la competitividad, desde una perspectiva histórica hasta el moderno entendimiento institucionalista, resalta la importancia de la interacción entre diferentes sectores y actores: públicos, privados, académicos y de la sociedad civil. Este enfoque multidimensional pone de relieve cómo las pequeñas y medianas empresas, la calidad del ambiente de negocios, el desarrollo de clústeres, y la solidez de las instituciones públicas, junto con un capital humano bien desarrollado, son fundamentales para construir una economía resiliente y competitiva.

16. Que en este contexto, el sector científico y tecnológico emerge como un pilar crítico para la competitividad. Su integración en el diseño, implementación y evaluación de políticas y estrategias de desarrollo económico y social es esencial. Por ello,

un sistema de financiamiento mixto, que combine recursos públicos y privados, se convierte en una herramienta estratégica para potenciar la investigación, el desarrollo y la innovación en ciencia y tecnología.

Ese modelo mixto a que se hace referencia en el considerando anterior, permitiría superar las limitaciones presupuestarias que frecuentemente enfrenta el sector público, a la vez que fomentaría una mayor participación y compromiso por parte del sector privado. Al incentivar la inversión en I+D+i (Investigación, desarrollo e innovación), se facilitarían la creación de sinergias entre universidades, centros de investigación y empresas, promoviendo la transferencia de conocimiento y tecnología y la generación de innovaciones que respondan tanto a necesidades locales como globales.

Así, el enfoque sistémico-competitivo se alinea perfectamente con la propuesta de un sistema estatal de ciencia y tecnología mixto, resaltando que la verdadera competitividad se basa en la capacidad de un país para generar conocimiento, innovar y aplicar estas innovaciones de manera efectiva. Este modelo no solo es vital para fortalecer la competitividad de México en el escenario internacional, sino que también es clave para asegurar un desarrollo sostenible que beneficie a toda la sociedad.

17. Que la presente reforma se encamina a fomentar la participación activa y efectiva de la comunidad académica científica y tecnológica que labore en asociaciones civiles, organizaciones e instituciones públicas de la entidad y que se encuentren registrados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Para el Fomento de la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación en el Estado de Querétaro, promoviendo que los fondos públicos estatales destinados al desarrollo científico y tecnológico del Estado de Querétaro, sean consideradas al alcance de las instituciones señaladas en el artículo 12 fracción IX, tomando en consideración que los procesos de investigación científica y desarrollo tecnológico que se realizan como parte de las agendas de trabajo, planes de productividad científica y tecnológica anuales, así como las iniciativas de colaboración entre instituciones de educación superior, centros de investigación y personas dedicadas a actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico con instituciones y dependencias públicas representan una oportunidad de desarrollo competitivo en la entidad federativa.

18. Que derivado de la participación eficaz y eficiente de profesionistas con el nivel académico deseado, se



logrará desarrollar, fortalecer y consolidar una cultura científica, tecnológica y de innovación en el Estado, en el menor tiempo y con menos recursos de los que se tienen presupuestados. Este proceso requiere de recursos tanto tangibles como intangibles para una consecución exitosa, representando una actividad demandante en tiempo y esfuerzo, por lo que los procesos involucrados deben ser considerados en planes anuales, e incluso para algunas especialidades científicas, este proceso es multianual, y la presente iniciativa debe ser considerada como un paso en la dirección correcta en términos de inversión en los futuros sostenibles a los que estamos llamados frente a las crisis actuales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Educación y Cultura aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe, la **"Iniciativa de Ley que fortalece el Sistema Estatal de Información Científica, Tecnológica e Innovación en el Estado de Querétaro"**.

Resolutivo Segundo. La Ley aprobada quedará en los términos siguientes:

LEY QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman las fracciones III y IV y se adiciona una fracción V, todas al artículo 23 de la Ley para el Fomento de la Investigación Científica, Tecnológica e Innovación del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 23. En el ámbito...

- I. a la II. ...
- III. Impulsar la creación de programas y espacios formativos, recreativos e interactivos, con la finalidad de desarrollar en la población, en general, el interés por la formación científica, tecnológica e innovación;

IV. Promover la producción de materiales, cuya finalidad sea la divulgación del conocimiento científico, tecnológico e innovación; y

V. Promover la integración de profesionistas de alto nivel académico y científico en las actividades realizadas por dependencias y organismos estatales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

Resolutivo Tercero. Una vez aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Ley correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIP. ANA PAOLA LÓPEZ BIRLAIN
PRESIDENTA

DIP. BEATRIZ GUADALUPE MARMOLEJO ROJAS
SECRETARIA HABILITADA

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Educación y Cultura, de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, del día 17 de junio de 2024, con la asistencia de las Diputadas Ana Paola López Birlain y Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, quienes votaron a favor.



Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez"; presentado por la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2023 (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 5 de junio de 2024
Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030
Asunto: Se rinde dictamen

**HONORABLE PLENO DE LA SEXAGÉSIMA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E**

En cumplimiento de la Resolución de fecha 12 de marzo de 2024, emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Vigésimo Segundo de Circuito, dentro del Amparo en Revisión 164/2023, en relación con el amparo 1056/2022, radicado ante el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 8 define que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material..."*.
2. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en el artículo 2 define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido, por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
3. Que acorde a lo dispuesto en este Ordenamiento, el derecho a la jubilación, la pensión por vejez y la pensión por muerte, se generan cuando un trabajador

ha prestado sus servicios en alguna de las dependencias que integran el Gobierno del Estado, a decir, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos con autonomía constitucional, los municipios, las empresas de participación estatal y los organismos descentralizados del Estado o de los municipios, cumpliendo los requisitos previstos para tal efecto.

4. Que el artículo 126 del mismo Ordenamiento jurídico citado, señala en su primer párrafo que *"El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala"*.

5. Que por escrito de fecha 9 de septiembre de 2015, el C. Gabriel Gómez Martínez, solicitó al Lic. Jorge López Portillo Tostado, entonces Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le fuera concedido el beneficio de la jubilación a que tenía derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 184, 185 y 186, fracción I, inciso c, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, entonces vigente.

6. Que mediante oficio DRH/02780/2015, signado por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, en fecha 11 de septiembre de 2015, se presentó ante el Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez, lo anterior, en términos de lo previsto por los artículos 184, 185 y 186, fracción I, inciso c, de la entonces vigente Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

7. Que mediante oficio número DALJ/9201/15/LVII, de fecha 11 de septiembre de 2015, dirigido al entonces Diputado Martín Vega Vega, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, suscrito por el Dip. Marco Antonio León Hernández, entonces Presidente de la Mesa Directiva, se turnó a dicha Comisión, para su dictamen, la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



8. Que atendiendo a la información remitida por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se deduce que el C. Gabriel Gómez Martínez contaba con 25 años, 4 meses y 1 día de servicio, lo que se acreditaba mediante copia certificada de la constancia de fecha 30 de julio de 2015, suscrita por el Lic. Carlos Olguín González, entonces Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en la que se señala que el trabajador prestó sus servicios para ese Municipio del 4 de enero de 1990 al 11 de enero de 1991; con la constancia de fecha 6 de agosto de 2015, suscrita por el L.A.E. Alejandro Martínez Cervantes, entonces Oficial Mayor del Municipio de Tequisquiapan, Qro., en la que se señala que el trabajador prestó sus servicios para ese Municipio del 1 de julio de 1989 al 15 de diciembre de 1989; y con la constancia de fecha 9 de septiembre de 2015, suscrita por la Lic. Alicia Beatriz Patricia Hoyos Bravo, entonces Directora de Recursos Humanos de Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la que se señalaba que el trabajador prestó sus servicios para este Poder del 15 de noviembre de 1991 al 25 de septiembre de 2015 (otorgándosele la licencia de prejubilación a partir del 26 de septiembre de 2015), siendo el último puesto desempeñado el de Director adscrito a la Dirección de Policía de Investigación del Delito de la Procuraduría General de Justicia, percibiendo un sueldo de \$77,942.00 (Setenta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.), más la cantidad de \$2,952.00 (Dos mil novecientos cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.), por concepto de quinquenios, lo que hace un total de \$80,894.00 (Ochenta mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.), por concepto de salario en forma mensual.

9. Que posteriormente, mediante oficio número DALJ/253/15/LVIII, de fecha 7 de octubre de 2015, dirigido al entonces Diputado J. Jesús Llamas Contreras, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, suscrito por el Dip. Roberto Carlos Cabrera Valencia, entonces Presidente de la Mesa Directiva, se turnó a dicha Comisión, para su dictamen, la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

10. Que derivado de dicha información, la Comisión de Trabajo y Previsión Social, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XXIII de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, se avocó al análisis y estudio de la solicitud hecha por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, rindiendo en fecha 10 de diciembre de 2015, el dictamen correspondiente a la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", otorgándole la jubilación y el 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto.

11. Que en fecha 23 de diciembre de 2015 el mencionado dictamen fue aprobado por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, el cual fue turnado a la Comisión de Redacción y Estilo, quien emitió la minuta respectiva en la misma fecha.

12. Que en fecha 11 de octubre de 2016, fue remitido al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el "Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", mediante el oficio número DALJ/6725/16/LVIII.

13. Que la aprobación, por parte de este Poder Legislativo del Estado de Querétaro del "Decreto por el que se le concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", el cual fue emitido por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, se llevó a cabo en ejercicio de la facultad que le confería el Artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro vigente al momento en que se presentó la solicitud de jubilación.

14. Que posteriormente, en fecha 26 de octubre de 2016, se presentaron en la Oficialía de Partes de este Poder Legislativo del Estado de Querétaro los "Comentarios y observaciones que realiza el Titular del Poder Ejecutivo del Estado al Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", suscritos por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los cuales fueron turnados a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado.



15. Que de igual manera, en fecha 3 de octubre de 2018, fueron turnados a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado los "Comentarios y observaciones que realiza el Titular del Poder Ejecutivo del Estado al Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", suscritos por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro,

16. Que en atención a los "Comentarios y observaciones que realiza el Titular del Poder Ejecutivo del Estado al Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", la Comisión de Trabajo y Previsión Social, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, rindió en fecha 19 de febrero de 2020, el dictamen correspondiente a la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", otorgándole la jubilación y el 100% (cien por ciento) del último salario que percibía por el desempeño de su puesto.

17. Que en fecha 26 de agosto de 2020 el mencionado dictamen fue aprobado por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

18. Que el 5 de noviembre de 2020, fue remitido al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el "Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez".

19. Que posteriormente, en fecha 2 de diciembre de 2020, se presentaron en este Poder Legislativo del Estado de Querétaro las "Observaciones al Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

20. Que posteriormente, el C. Gabriel Gómez Martínez interpuso Juicio de Amparo, radicándose el mismo ante el Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro con el número de Amparo 1106/2020, emitiéndose resolución en fecha 13 de junio de 2021, interponiéndose el Recurso de Revisión 296/2021, emitiéndose la resolución por el Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Vigésimo Segundo Circuito.

21. Que por lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en las resoluciones anteriormente citadas, después de haber realizado un análisis general de las "Observaciones que realiza el Titular del Poder Ejecutivo del Estado al Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", suscritas por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 incorporó en el Orden del día el proyecto de dictamen del Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez, sin embargo, con la finalidad de estar en condiciones de poder emitir un dictamen con total apego a la legalidad, se aprobó en la misma, el solicitar que los Municipios de San Juan del Río y Tequisquiapan, Qro., ratificaran el contenido de las constancias laborales que integran el expediente de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", por lo cual, les fue requerida la citada información.

22. Que es así que mediante oficio de fecha 13 de julio de 2022, suscrito por el Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., se manifestó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros físicos y digitales de esa Secretaría, se comunica que no se encontró registro coincidente con el C. Gabriel Gómez Martínez, por lo que informa que no labora, ni ha laborado para ese Municipio.

23. Que por su parte, mediante oficio de fecha 19 de julio de 2022, el Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Tequisquiapan, informó que el C. Gabriel Gómez Martínez, laboró para ese Municipio del 1 de julio de 1989 al 15 de diciembre de 1989, en el puesto de Policía Preventivo Municipal.

24. Que tomando en consideración lo anteriormente manifestado en los oficios anteriores, la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro, rindió en fecha 4 de agosto de 2022, el dictamen de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez".

25. Que posteriormente, en fecha 10 de agosto de 2022, el Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro. informó a este Poder Legislativo del Estado de Querétaro que rectificaba su oficio



anterior y se reconocía como trabajador al C. Gabriel Gómez Martínez, por lo que en consecuencia, en fecha 11 de agosto de 2022, fue rechazado el dictamen en cita, por el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado, devolviéndose nuevamente a la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030, a efecto de que emitiera uno nuevo y replanteara su contenido, por lo que la Comisión en cita emitió un nuevo dictamen de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez".

26. Que de nueva cuenta, mediante oficio de fecha 24 de agosto de 2022, el Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro. certifica que no se ha encontrado expediente o documentación alguna que sustente que el C. Gabriel Gómez Martínez haya sido trabajador del Municipio de San Juan del Río, Qro., por lo que en fecha 6 de septiembre de 2022, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado, rechazó el dictamen a favor de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", ordenándose su archivo de forma definitiva.

27. Que el C. Gabriel Gómez Martínez, interpuso Juicio de Amparo en contra de que en fecha 6 de septiembre de 2022, el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado, rechazó el dictamen a favor de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", ordenándose su archivo de forma definitiva y de la emisión del "Acuerdo por el que la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro rechaza la Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", radicándose ante el Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro con el número de Amparo 1056/2022.

28. Que en fecha 9 de marzo de 2023, se emitió Resolución dentro del Juicio de Amparo en cita, por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, la cual fue confirmada por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado de Querétaro dentro del Recurso de Revisión 164/2023, en cuyos efectos de la concesión del amparo fueron:

2. La Legislatura del Estado de Querétaro: Deje sin efectos el dictamen de jubilación reclamado de seis de septiembre de dos mil veintidós y, en su lugar, emita otro debidamente fundado y motivado, en el que examine de manera minuciosa la totalidad

de las constancias que consten en el expediente pensionario, sin soslayar ninguna de ellas, entre ellas, lo resuelto en la ejecutoria de amparo directo de veinticuatro de octubre dos mil diecinueve dictada en el expediente 16/2019 del Índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito; otorgue el valor probatorio que corresponda conforme a derecho a las constancias que integran el expediente pensionario y una vez hecho lo anterior resuelva de manera debidamente fundada y motivada lo conducente al otorgamiento o rechazo de la solicitud de jubilación."

29. Que por lo cual, en cumplimiento de lo señalado en dicha Resolución, en fecha 7 de mayo de 2024, la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 emitió un nuevo dictamen en sentido de rechazo de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", el cual fue aprobado el día 20 de mayo de 2024 por el Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro.

30. Que en dicho dictamen se examinaron de nueva cuenta las constancias que integran el expediente de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez" y se señaló que después de realizar un nuevo análisis de las constancias anteriormente citadas y tomando en consideración lo señalado en la ejecutoria de amparo Directo Penal 16/2019, se estableció que atendiendo a la información contenida en las constancias se deducía que el C. Gabriel Gómez Martínez contaba con 25 años, 4 meses y 1 día de servicio, sin embargo y contrario a lo establecido en la resolución emitida por el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Vigésimo Segundo Circuito en el Estado de Querétaro dentro del Recurso de Revisión 164/2023, en la que señala que la Legislatura del Estado de Querétaro carece de facultades para requerir información a las autoridades para verificar el cumplimiento de los requisitos de jubilación del trabajador y en su caso ratificar el contenido relativo, la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030, con fundamento en lo establecido en el Artículo 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, la cual establece que una de las facultades que tienen los diputados es solicitar y obtener respuesta de aquella información que se solicite a las autoridades que radiquen en el Estado de Querétaro, cuando se trate de temas inherentes a su función y al órgano legislativo que presidan en su caso.



Y de igual forma, con fundamento en lo establecido en el artículo 144, fracción III, la cual señala que una de las facultades de las Comisiones es realizar en los términos de la misma Ley, invitaciones a particulares, requisiciones de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas, y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados, por lo cual en ejercicio de las facultades consagradas en los artículos anteriormente señalados, es que la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030, con la finalidad de estar en condiciones de poder emitir un dictamen con total apego a la legalidad, aprobó el solicitar que los Municipios de San Juan del Río y Tequisquiapan, Qro., ratificaran el contenido de las constancias laborales que integran el expediente de la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez".

Siendo innegable, que aun cuando en la resolución del Amparo Directo Penal 16/2019, se establezca que no se tipifica el delito de uso de documentos falsos, sin embargo, era imposible ignorar que existía gran contradicción en las afirmaciones efectuadas por el Municipio de San Juan del Río, Qro., en las respuestas hechas llegar a este Poder Legislativo del Estado, a través de un primer oficio de fecha 13 de julio de 2022, suscrito por el Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro., en el que manifestaba que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos y registros físicos y digitales de esa Secretaría, se comunica que no se encontró registro coincidente con C. Gabriel Gómez Martínez, por lo que informa que no labora, ni ha laborado para ese Municipio; que posteriormente, mediante oficio de fecha 19 de julio de 2022, el mismo Secretario de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio de Tequisquiapan, informe que el C. Gabriel Gómez Martínez, laboró para ese Municipio del 1 de julio de 1989 al 15 de diciembre de 1989, en el puesto de Policía Preventivo Municipal y que en un tercer oficio de fecha 10 de agosto de 2022, el Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro. informe de nueva cuenta a este Poder Legislativo del Estado de Querétaro que rectificaba su oficio anterior y se reconocía como trabajador al C. Gabriel Gómez Martínez y que de nueva cuenta, mediante oficio de fecha 24 de agosto de 2022, el Secretario de Administración del Municipio de San Juan del Río, Qro. certifica que no se ha encontrado expediente o documentación alguna que sustente que el C. Gabriel Gómez Martínez haya sido trabajador del Municipio de San Juan del Río, Qro., lo que genera incertidumbre en los integrantes de este

Poder Legislativo del Estado de Querétaro, del respaldo o soporte de la información que pueda existir detrás de la constancia de antigüedad, emitida por el Municipio de San Juan del Río, percibiéndose un posible incumplimiento por parte del C. Gabriel Gómez Martínez, de no acreditar los requisitos para obtener los derechos de la jubilación, y que no cumpla con los años de servicio requeridos.

Destacando de igual forma, que aunque en la resolución del Amparo Directo 16/2019, se señala que no existen datos suficientes que sirvan para demostrar, de manera fehaciente que el C. Gabriel Gómez Martínez utilizó documentos públicos falsos para el trámite de su jubilación, y por tanto para tener por acreditado el delito de uso de documentos faltos o alterados, sin embargo, también el Juzgador señala que mediante los elementos probatorios que aportó el C. Gabriel Gómez Martínez, no se pudo aportar elementos que acreditaran fehacientemente que si trabajó en los municipios de Tequisquiapan y San Juan del Río, ya que no se contó con expedientes laborales físicos ni electrónicos del C. Gabriel Gómez Martínez, señalando que omitió precisar que laboró como elemento policiaco, siendo que en la constancia que emitió el Municipio de Tequisquiapan, se señala que laboró 5 meses y 14 días en el puesto de Policía Preventivo Municipal,

Que derivado de la incertidumbre que generaba en los integrantes de este Poder Legislativo del Estado de Querétaro, del respaldo o soporte de la información que pueda existir detrás de la constancia de antigüedad emitida por el Municipio de San Juan del Río, Qro, es que se desprende que al no existir certeza en el cumplimiento de los requisitos por el C. Gabriel Gómez Martínez, para la obtención del beneficio de la jubilación, esta Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro determinaba rechazar de forma definitiva y revocar la jubilación contenida en el "Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", aprobado en sesión de Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 23 de diciembre de 2015", así como el "Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", aprobado en sesión de Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 26 de agosto de 2020".

31. Que posteriormente, el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro, realiza un requerimiento a este Poder Legislativo del Estado de Querétaro en el cual manifiesta que este Poder Legislativo del Estado de Querétaro debe



dar exacto cumplimiento a la ejecutoria de amparo, esto es:

"La Legislatura del Estado de Querétaro, emite un dictamen de jubilación manera fundada y motivada, en el que examine de manera minuciosa la totalidad de las constancias que constan en el expediente pensionario, así como lo resuelto en la ejecutoria de amparo directo de veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve dictada en el expediente 16/2019 del Índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito y una vez hecho lo anterior resuelva de manera debidamente fundada y motivada la solicitud de jubilación del quejoso, pero sin tomar en consideración el oficio SAD/958/2022, de veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, que quedó sin efectos."

32. Que derivado que el Municipio de San Juan del Río, Qro, mediante el oficio marcado con el número SAD/0340/2024, deja sin efectos el oficio SAD/958/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, mediante el cual certifica que no se encuentra expediente o documentación alguna que sustente que el C. Gabriel Gómez Martínez haya sido trabajador del Municipio de San Juan del Río, por lo que tomando en consideración lo anteriormente manifestado en los oficios anteriores y el reconocimiento que se hace como trabajador del C. Gabriel Gómez Martínez, por parte del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los Municipios de San Juan del Río, Qro. y Tequisquiapan, se desprende que el C. Gabriel Gómez Martínez cuenta con una antigüedad de 25 años, 4 meses y 1 día, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 186, fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, necesarios para tener derecho a la jubilación.

33. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro para el otorgamiento de la jubilación, así como lo dispuesto en el artículo 186, fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, resulta viable la petición que realiza el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para concederle el mencionado derecho al C. Gabriel Gómez Martínez por haber cumplido 25 años, 4 meses y 1 día de servicio, otorgándosele la jubilación por la cantidad correspondiente al 100% (Cien por ciento) del último

salario percibido, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan.

34. Que por otra parte, es importante destacar que derivado de la entrada en vigor de la Ley que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, publicada en fecha 13 de mayo de 2016, la cual, en su Artículo Transitorio Quinto establece que "A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, todos los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la operación de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se entenderán transferidos a la Fiscalía General del Estado, sin perjuicio alguno de los derechos laborales que correspondan al personal transferido", por lo que la jubilación otorgada al C. Gabriel Gómez Martínez será cubierta con cargo al Presupuesto asignado a la Fiscalía General del Estado.

Derivado de lo anterior, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe la "Solicitud de jubilación a favor del C. Gabriel Gómez Martínez", presentada por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por haber cumplido con los requisitos que para tal efecto señala el artículo 186, inciso c, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, vigente en el momento en que se presentó la solicitud.

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado queda en los siguientes términos:

DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE JUBILACIÓN AL C. GABRIEL GÓMEZ MARTÍNEZ

Artículo Primero. Se deja insubsistente el "Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", aprobado en sesión de Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 23 de diciembre de 2015".

Artículo Segundo. Se deja insubsistente el "Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez", aprobado en sesión de Pleno de la



Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 26 de agosto de 2020”.

Artículo Tercero. Se deja insubsistente el “Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez”, aprobado en sesión de Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 6 de septiembre de 2022.

Artículo Cuarto. Se deja insubsistente el “Decreto por el que se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez”, aprobado en sesión de Pleno de la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro en fecha 20 de mayo de 2024.

Artículo Quinto. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en el artículo 186, fracción I, inciso c) de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, vigente en el momento en que se presentó la solicitud y en justo reconocimiento a los servicios prestados a la Fiscalía General del Estado de Querétaro, se concede jubilación al C. Gabriel Gómez Martínez, quien el último cargo que desempeñara era el de Director adscrito a la Dirección de Policía de Investigación del Delito de la Procuraduría General de Justicia, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de \$80,894.00 (Ochenta mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) mensuales, equivalentes al 100% (Cien por ciento) de la suma del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos asignado a la Fiscalía General del Estado de Querétaro.

Artículo Sexto. La cantidad establecida en el punto anterior, se pagará al C. Gabriel Gómez Martínez a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emitase el Decreto correspondiente.

**ATENTAMENTE
SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA AGENDA
2030**

**DIP. MARTHA DANIELA SALGADO MÁRQUEZ
PRESIDENTA**

**DIP. LUIS ANTONIO ZAPATA GUERRERO
SECRETARIO**

El presente dictamen fue aprobado en sesión de la Comisión de Seguimiento de la Agenda 2030 de fecha 5 de junio de 2024, con la asistencia de los Diputados Martha Daniela Salgado Márquez y Luis Antonio Zapata Guerrero quienes votaron a favor y Armando Sinicio Leyva quien voto en contra.

GACETA LEGISLATIVA

Secretaría de Servicios Parlamentarios

NOTA ACLARATORIA: LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SON MERAMENTE INFORMATIVOS; LAS MODIFICACIONES HECHAS A LOS MISMOS CON POSTERIORIDAD A ESTA EDICIÓN, SON RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES.

ESTA GACETA INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA AL CIERRE DE SU EDICIÓN.

